

Cuenta Anual

Vicerrectoría Académica

1 junio 2025 - 31 mayo 2026

Julio, 2026

1. Introducción

La Vicerrectoría Académica es la responsable de asegurar la calidad y pertinencia de los procesos formativos y asistir al Rector o Rectora en la aplicación de la política de gestión y desarrollo académico de la Universidad, y de la supervisión, coordinación y orientación general de las Escuelas. Sus principales funciones son:

- a) Velar por la calidad de los procesos formativos de la Universidad;
- b) Gestionar los procesos asociados al trayecto del estudiante desde su ingreso hasta su titulación o graduación;
- c) Diseñar, actualizar y gestionar la implementación del Modelo Educativo de la Universidad, considerando acciones de seguimiento y mejoramiento continuo;
- d) Coordinar los procesos de diseño de nuevas carreras de pregrado;
- e) Llevar adelante los procesos de reclutamiento y calificación de académicos y profesores adjuntos, según los procedimientos y criterios vigentes;
- f) Realizar las acciones necesarias para potenciar la inclusión en los programas de pregrado de la Universidad;
- g) Implementar programas de perfeccionamiento docente con miras al mejoramiento continuo en la calidad de la docencia;
- h) Apoyar al Rector o Rectora, así como al Consejo Superior y Consejo Académico, en las tareas que se le encarguen con relación a la gestión y desarrollo académico institucional;
- i) Contribuir al aseguramiento interno de la calidad en su ámbito de competencia, mediante el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus procesos; y
- j) Las demás funciones que le encomiende el Rector o Rectora, y las que establezcan los reglamentos de la Universidad.

Dependen de la Vicerrectoría Académica:

- Dirección de Pregrado;
- Dirección de Innovación Educativa;
- Dirección de Inclusión y Acompañamiento Académico;
- Dirección de Asuntos Estudiantiles;
- Dirección de Admisión;
- Dirección de Gestión Académica;
- Unidad de Bibliotecas.

2. Logros del período

2.1 Creación de dos nuevas direcciones, creación y reorganización de áreas y redefinición de estructura funcional.

Durante el período, se crearon la Dirección de Innovación Educativa y la Dirección de Inclusión y Acompañamiento Académico.

A su vez, se crearon y reorganizaron áreas y unidades:

- Se creó el Área de Participación Estudiantil, desprendimiento del Programa Brújula y dependiente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles;
- Se creó el Área Alumni, desprendimiento del Programa Brújula y dependiente de la Dirección de Relaciones Comunitarias;
- Se creó el Área de desarrollo e innovación docente, expansión del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de la Escuela de Salud y del área de formación docente de la Dirección de Pregrado, y pasó a depender de la Dirección de Innovación Educativa;
- Se creó el Área de Virtualización de Aprendizajes, y pasó a depender de la Dirección de Innovación Educativa;
- Se reorganizó el Área de Movilidad Nacional en la Dirección de Pregrado;
- La Unidad de Desarrollo Curricular pasó a depender de la Dirección de Innovación Educativa;
- La Unidad de Inclusión pasó a ser un Área dependiente de la Dirección de Inclusión y Acompañamiento Académico;
- El Sistema de Alerta Oportuna (SAO) pasó a depender de la Dirección de Inclusión y Acompañamiento Académico.

Finalmente, se redefinieron las funciones y la estructura funcional de las Dirección, Unidades y Áreas de la Vicerrectoría Académica, según el detalle a continuación.

DIRECCIÓN DE PREGRADO. Es la Dirección responsable de conducir la formación de pregrado, asegurando su coherencia con el proyecto educativo institucional y con los lineamientos definidos por la Vicerrectoría Académica. Su propósito es garantizar trayectorias formativas de calidad, pertinentes y articuladas mediante la coordinación con las Escuelas y la supervisión de programas académicos transversales que contribuyen a la formación integral de los estudiantes de pregrado. Sus principales funciones son:

- a) Coordinar las actividades formativas con las Escuelas, a fin de realizar acciones para asegurar la calidad de la formación de pregrado;
- b) Proponer políticas, procedimientos y normas que regulen la actividad docente y estudiantil;

- c) Implementar actividades curriculares que potencien una formación humanista e integral y que desarrollen competencias transversales en las y los estudiantes;
- d) Implementar actividades curriculares para la enseñanza y aprendizaje de inglés y otros idiomas para todo el estamento estudiantil;
- e) Contribuir al aseguramiento interno de la calidad en su ámbito de competencia, mediante el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus procesos; y
- f) Las demás funciones que le encomiende el Rector o Rectora, y las que establezcan los reglamentos de la Universidad.

La Dirección de Pregrado incluye el Programa de Inglés Institucional, el Programa de Formación General, el Programa Brújula, el Programa de Comunicación Académica, el Programa de Aprendizaje y Servicio y el Área de Movilidad Nacional.

Programa de Inglés Institucional: desarrolla la formación en lengua inglesa para estudiantes de pregrado mediante una trayectoria progresiva y contextualizada, que fortalece competencias comunicativas para el ámbito académico y profesional, junto con una oferta complementaria de otros idiomas.

Programa de Formación General: promueve la formación integral de las y los estudiantes de la Universidad de O'Higgins, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes orientadas al compromiso ético, la autonomía, la convivencia democrática y el desarrollo sostenible, en coherencia con su Sello Institucional.

Programa Brújula: proporciona herramientas claves para orientar el desarrollo profesional y la transición al mundo laboral de las y los estudiantes.

Programa de Comunicación Académica: favorece la comprensión, producción y comunicación de textos orales y escritos académicos y disciplinares, en contextos universitarios y profesionales, promoviendo prácticas de integridad académica y ética en el uso y comunicación del conocimiento.

Programa de Aprendizaje y Servicio: diseña, coordina, ejecuta y evalúa proyectos con metodología de Aprendizaje Servicio (A+S) en las carreras de pregrado, fomentando una relación bidireccional con la comunidad y contribuyendo a la Vinculación con el Medio.

Área de Movilidad Nacional: gestiona y promueve la participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Nacional impulsado por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), facilitando la realización de actividades académicas en otras instituciones de educación superior estatales del país, tanto en modalidad presencial como virtual.

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA. Es la Dirección responsable de liderar, facilitar y gestionar la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en pregrado y posgrado. Su propósito es asegurar que la Universidad ofrezca trayectorias formativas de excelencia mediante el diseño y actualización de planes de estudios, la formación y evaluación docente continua, el apoyo al monitoreo y aseguramiento de los procesos de aprendizaje, la investigación sobre docencia

y aprendizaje y el desarrollo e instalación de sistemas de enseñanza a través de nuevas tecnologías. Sus principales funciones son:

- a) Diseñar, actualizar y evaluar planes de estudios en coordinación con las unidades académicas y realizar seguimiento y evaluación de los planes de estudios;
- b) Liderar el proceso de diseño, evaluación y actualización del modelo educativo
- c) Establecer estándares de calidad para la docencia y orientar su implementación, y diseñar e implementar estrategias de formación, evaluación y acompañamiento docente;
- d) Diseñar y supervisar mecanismos institucionales de evaluación curricular y seguimiento al logro del perfil de egreso con foco en la efectividad del proceso formativo, con propósitos de aseguramiento de la calidad y mejora continua.
- e) Producir análisis e informes sobre la efectividad del proceso formativo en los ámbitos de gestión curricular, evaluación y desarrollo docente, progresión académica estudiantil y virtualización de aprendizajes, con objeto de facilitar la toma de decisiones basada en evidencias con propósito de mejora continua.
- f) Implementar estrategias para el desarrollo, evaluación y difusión de la innovación docente, y promover y orientar el desarrollo de proyectos de investigación educativa y transferencia de la investigación a la docencia;
- g) Diseñar e implementar lineamientos y modelos para la docencia en entornos digitales;
- h) Contribuir al aseguramiento interno de la calidad en su ámbito de competencia, mediante el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus procesos; y
- i) Las demás funciones que le encomiende el Rector o Rectora, y las que establezcan los reglamentos de la Universidad.

Dependerá de la Dirección de Innovación Educativa, la **Unidad de Diseño Curricular**; su función se centra en acompañar técnicamente el diseño, rediseño y actualización de la oferta académica en los distintos niveles (pregrado, posgrado y formación continua), asegurando su coherencia con el modelo educativo institucional. Para ello, elabora insumos, guías y evidencias curriculares que aporten trazabilidad, y asesora la gestión microcurricular para lograr la alineación entre propósitos de formación, competencias, resultados de aprendizaje, estrategias didácticas y evaluación. Además, brindar apoyo en el monitoreo y aseguramiento de la calidad del proceso formativo con foco en el perfil de egreso, impulsa evaluaciones curriculares internas y externas para mantener la pertinencia y vigencia del currículo, y consolida la información técnico-curricular requerida para procesos de autoevaluación, acreditación de alta calidad y certificación nacional o internacional, tanto a nivel de programas como institucional.

Además, la Dirección de Innovación Educativa incluye el Área de Formación, Evaluación e Innovación Docente y el Área de Virtualización de los Aprendizajes.

El Área de Desarrollo e Innovación Docente lidera procesos continuos de desarrollo pedagógico de académicos y docentes mediante lineamientos y programas de formación, e implementa mecanismos de evaluación docente orientados a la mejora. Además, realiza acompañamiento docente a través de asesoría y retroalimentación, e impulsa el desarrollo e implementación de la innovación docente mediante la indagación, el escalamiento y la difusión de buenas prácticas.

El Área de Virtualización de los Aprendizajes diseña e implementa lineamientos para la docencia mediada por tecnologías, y acompaña la virtualización y mejora de experiencias formativas asegurando calidad pedagógica, evaluación pertinente e interacción. Además, apoya el diseño y disponibilidad de recursos digitales y promueve estándares de accesibilidad e inclusión.

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO. Es la Dirección responsable de implementar estrategias de acompañamiento académico a las trayectorias educativas de las y los estudiantes, desde la perspectiva de la equidad y la inclusión, para favorecer su permanencia en la Universidad y su titulación. Sus principales funciones son:

- a) Diseñar, implementar y evaluar procesos de acompañamiento académico y socioemocional a estudiantes en diversas etapas de su trayectoria estudiantil, desde el acceso hasta la titulación.
- b) Acompañar a estudiantes con discapacidad en todo su ciclo universitario, trabajando con profesores en la implementación de adaptaciones razonables y ejecutando campañas de sensibilización frente a la diversidad funcional;
- c) Gestionar el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) y el programa Propedéutico y otras de similar naturaleza que defina la Universidad;
- d) Facilitar la articulación de las trayectorias educativas desde los últimos años de la educación media con los primeros años de universidad;
- e) Sistematizar información que permita la toma de decisiones basada en la evidencia y la mejora continua de los procesos de acompañamiento estudiantil;
- f) Contribuir al aseguramiento interno de la calidad en su ámbito de competencia, mediante el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus procesos; y
- g) Las demás funciones que le encomiende el Rector o Rectora, y las que establezcan los reglamentos de la Universidad.

La Dirección de Inclusión y Acompañamiento Académico incluye el Área de Transición Escuela Media y Educación Superior, el Área de Acompañamiento Académico y Psicoeducativo, el Área de Acompañamiento a Estudiantes con Discapacidad y el Área de Estudios, Seguimiento y Monitoreo.

Área de Transición Escuela Media y Educación Superior: articula con establecimientos adscritos a los programas PACE y Propedéutico, mediante acciones en los liceos y actividades formativas en ambos campus universitarios. Desarrolla actividades semanales orientadas al fortalecimiento de habilidades para la educación superior, la orientación vocacional.

Área de Acompañamiento Académico y Psicoeducativo: diseña e implementa estrategias de inserción a la vida universitaria, incluyendo articulación con las escuelas para el diseño de módulos cero y planes de apoyo basados en diagnósticos institucionales. Acompaña la trayectoria estudiantil mediante apoyos académicos y psicoeducativos, favoreciendo la permanencia y progresión oportuna del estudiantado.

Área de Acompañamiento a Estudiantes con Discapacidad: promueve condiciones de equidad para estudiantes con discapacidad mediante la implementación de ajustes razonables, el trabajo colaborativo con docentes y el seguimiento sistemático de sus trayectorias, garantizando su participación plena en el proceso formativo.

Área de Estudios, Seguimiento y Monitoreo: genera y analiza información estratégica sobre la trayectoria estudiantil, monitoreando indicadores de rendimiento, asistencia y participación. Implementa sistemas de alerta temprana y apoya la toma de decisiones mediante planes de mejora con seguimiento continuo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES. Es la Dirección encargada de promover el bienestar integral de la comunidad estudiantil de la Universidad a través de servicios y beneficios que buscan atender diversas necesidades de las y los estudiantes y potenciar su desarrollo personal como base necesaria para su proceso formativo. Sus principales funciones son:

- a) Gestionar los beneficios socioeconómicos internos (alimentación, residencia, movilización, emergencia, entre otros);
- b) Apoyar a las y los estudiantes en las postulaciones a beneficios socioeconómicos externos, siendo la contraparte del Ministerio de Educación para estos fines;
- c) Realizar la caracterización socioeconómica de las y los estudiantes, y entregar constancias y certificados para solicitar flexibilidad académica;
- d) Fomentar una cultura universitaria de vida saludable, mediante la práctica de actividad física y deportes, iniciativas de prevención y atenciones de profesionales de la salud con un enfoque integral para las y los estudiantes;
- e) Fomentar la participación cívica, comunitaria y productiva de la comunidad estudiantil universitaria de acuerdo a los fines institucionales, mediante el apoyo a iniciativas, grupos de interés y otros colectivos y acciones;
- f) Apoyar, acompañar y colaborar con las organizaciones estudiantiles universitarias, constituyéndose además en el canal de comunicación formal con la Federación de Estudiantes de la Universidad;
- g) Contribuir al aseguramiento interno de la calidad en su ámbito de competencia, mediante el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus procesos; y
- h) Las demás funciones que le encomiende el Rector o Rectora, y las que establezcan los reglamentos de la Universidad.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles incluye el Área de Salud y Deportes, el Área de Bienestar Estudiantil y el Área de Participación Estudiantil.

Área de Bienestar Estudiantil: otorga soporte, orientación y gestiona beneficios económicos de mantención, internos y externos, beneficios arancelarios y apoyos integrales para la vida universitaria.

Área de Salud y Deportes: fomenta una cultura universitaria de vida saludable, mediante la práctica de actividad física y deportes, iniciativas de prevención, promoción y atención de profesionales de la salud con un enfoque integral.

Área de Participación Estudiantil: fomenta la participación cívica, comunitaria, productiva, de iniciativas estudiantes y apoya a organizaciones estudiantiles, grupos de interés, y otros colectivos y acciones.

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN. Es la Dirección encargada de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a los procesos de selección y admisión de estudiantes nuevos, en base a los principios de inclusión y equidad definidos por la Universidad, así como los demás valores institucionales. Sus principales funciones son:

- a) Definir, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, la oferta académica anual de la Universidad y los criterios de selección;
- b) Generar y ejecutar estrategias que permitan la difusión de la oferta académica de la Universidad a potenciales postulantes, a través de actividades puntuales o programas más extensos con la comunidad escolar;
- c) Coordinar el proceso de admisión de estudiantes nuevos, articulando cada una de las unidades que participan, bajo un enfoque de mejora continua;
- d) Administrar las vías de ingreso especial de la Universidad, con criterios de transparencia y equidad, según lo establecido en la normativa vigente;
- e) Revisar la pertinencia de la creación, actualización y continuidad de becas de arancel y matrícula;
- f) Generar informes para la toma de decisiones relativa al proceso de admisión;
- g) Contribuir al aseguramiento interno de la calidad en su ámbito de competencia, mediante el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus procesos; y
- h) Las demás funciones que le encomiende el Rector o Rectora, y las que establezcan los reglamentos de la Universidad.

La Dirección de Admisión incluye el Área de Difusión y Promoción, el Área de Admisión, el Preuniversitario de la UOH y el Área de Programas Escolares.

Área de Difusión y Promoción: da a conocer a comunidades educativas la oferta académica, las actividades institucionales y la cultura universitaria de la institución, con el objeto de atraer nuevos estudiantes a través del posicionamiento y del vínculo de la UOH con la sociedad.

Área de Admisión: supervisa y ejecuta el proceso formal y sistemático de ingreso a la institución de Educación Superior, la cual selecciona a nuevos estudiantes basándose en requisitos como pruebas estandarizadas (PAES) o trayectoria académica, garantizando un acceso equitativo, inclusivo y transparente, con resguardo de procesos justos, confiables y alineados con los principios institucionales.

Preuniversitario de la UOH: busca potenciar las habilidades y conocimientos de los jóvenes para enfrentar con éxito a las pruebas de admisión en la Educación Superior.

Área de Programas Escolares: instancias que favorecen la vinculación y fidelizan a los estudiantes talentosos de la región con la Universidad de O'Higgins.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA. Es la Dirección responsable del registro y actualización de la información referida a la función docente de la Universidad, y de la gestión de procesos administrativos en esta área misional. Sus principales funciones son:

- a) Gestionar y supervisar los procesos de inscripción de asignaturas, tramitación de solicitudes académicas, gestión de certificaciones y administración del expediente académico oficial de cada estudiante, asegurando su trazabilidad e integridad;
- b) Registrar, actualizar y validar la información académica referida a matrículas, situaciones académicas y avance curricular de las y los estudiantes, a lo largo de su trayectoria académica, velando por la coherencia y consistencia del dato académico institucional;
- c) Coordinar la planificación académica y la asignación de horarios y espacios académicos, incluyendo la docencia regular y las actividades académicas complementarias, en articulación con las unidades pertinentes;
- d) Gestionar y supervisar los procesos de egreso, titulación y graduación de las carreras de pregrado, postgrado y educación continua de la Universidad, resguardando el cumplimiento normativo y la validez institucional de los actos académicos;
- e) Coordinar la gestión funcional de las plataformas académicas institucionales que soportan los procesos docentes y académicos, actuando como contraparte de las unidades tecnológicas correspondientes y promoviendo la mejora continua de dichos sistemas;
- f) Elaborar, consolidar y reportar información académica institucional, apoyando la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de requerimientos internos y externos;
- g) Contribuir al aseguramiento interno de la calidad en su ámbito de competencia, mediante el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus procesos; y
- h) Las demás funciones que le encomiende el Rector o Rectora, y las que establezcan los reglamentos de la Universidad.

La Dirección de Gestión Académica incluye el Área de Registro Académico, el Área de Gestión Docente, el Área de Títulos y Grados y el Área de Análisis Académico.

Área de Registro Académico: supervisa y registra los procesos relativos a la matrícula y trayectoria estudiantil, mantiene actualizado el registro asociado a las asignaturas, los planes de estudio y programas académicos.

Área de Títulos y Grados: Gestiona y supervisa los procesos de graduación, titulación y posterior reporte interno y externo.

Área de Análisis Académico: genera reportes y gestiona requerimientos de información y supervisa la exactitud de la información registrada.

Área de Gestión Docente: gestiona los espacios para la docencia y distribución horaria e implementa estrategias de monitoreo, intervención y seguimiento del desempeño docente.

UNIDAD DE BIBLIOTECAS. Es la Unidad responsable de apoyar los procesos de investigación y enseñanza universitaria, proporcionando recursos bibliográficos y de información de alta calidad, oportunos, confiables e innovadores. Sus principales funciones son:

- a) Gestionar la adquisición de los recursos de información necesarios para apoyar planes de estudio e investigación de Escuelas, Institutos, Direcciones y programas, de acuerdo con la identificación realizada por estas unidades académicas;

- b) Atender, en su ámbito de competencia, los requerimientos de estudiantes, académicos(as), docentes y demás integrantes de la comunidad universitaria, promoviendo un servicio dinámico, inclusivo y de excelencia;
- c) Ofrecer capacitaciones, talleres y cursos que fomenten el desarrollo de competencias informacionales y otras temáticas relacionadas;
- d) Fomentar la promoción de la lectura y el hábito lector a través de programas y actividades culturales y otras iniciativas afines;
- e) Preservar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental con valor patrimonial;
- f) Contribuir al aseguramiento interno de la calidad en su ámbito de competencia, mediante el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus procesos; y
- g) Las demás funciones que le encomiende el Rector o Rectora, y las que establezcan los reglamentos de la Universidad.

La Unidad de Bibliotecas incluye el Área de Tecnología y Servicios Digitales, el Área de Servicios y Experiencia de Usuarios, el Área de Desarrollo de Colecciones y Procesamiento de Información, y el Área de Vinculación con el Medio, Extensión y Patrimonio.

Área de Tecnología y Servicios Digitales: gestiona y mantiene la infraestructura tecnológica y los servicios digitales, garantizando un acceso oportuno, equitativo e inclusivo a recursos de información de calidad, que apoyen los procesos de aprendizaje, docencia e investigación de la comunidad.

Área de Servicios y Experiencia de Usuarios: atiende y orienta a la comunidad universitaria, facilitando el acceso, uso y apropiación efectiva de los servicios y recursos de información, con foco en una experiencia de usuario de calidad, cercana e inclusiva.

Área de Desarrollo de Colecciones y Procesamiento de Información: selecciona, adquiere, organiza y procesa colecciones físicas y digitales, garantizando su descripción y accesibilidad para la comunidad universitaria.

Área de Vinculación con el Medio, Extensión y Patrimonio: gestiona iniciativas culturales, educativas y de extensión, orientadas a promover la literatura y el goce de la lectura, fomentando la participación de la comunidad. Asimismo, resguarda, preserva y pone en valor el material bibliográfico y documental con valor patrimonial de la institución.

Lo anterior, se formaliza en la resolución exenta N° 467/2026 que aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Central de la Universidad de O'Higgins.

2.2 Creación de reglamentos, lineamientos y resoluciones para procesos VRA.

Durante el período, se impulsó una política de actualización y/o creación de reglamentos, de actualización y/o creación de lineamientos y de registro de decisiones administrativas por medio de resoluciones.

1. Reglamento para creación de nuevas carreras: Rex n°751 - 2026 Aprueba reglamento para la creación, modificación y suspensión de títulos y grados de pregrado de la UOH
2. Reglamento de evaluación de académicos: Rex n° 167 - 2026 Aprueba reglamento de proceso de evaluación académica de la UOH.
3. Marco para la innovación curricular (DIE): Rex n°663 - 2026 Aprueba marco de innovación curricular= fundamentos, atributos y arquitectura curricular de la UOH.
4. Manual de implementación de innovación curricular (incluye estandarización del tipo, cantidad y extensión de participación de miembros de carreras).
5. Lineamientos de docentes adjuntos: Rex n°780 - 2026 Actualiza lineamientos del personal docente adjunto de pregrado de la UOH.
6. Lineamientos de asignación de docencia académicos: Rex n°514 - 2026 Aprueba lineamientos para la asignación de docencia para académicas y académicos de la Universidad de O'Higgins.
7. Lineamientos para la selección de docentes a honorarios (En proceso de revisión).
8. Lineamientos para las becas docentes y laborales para estudiantes (En proceso de revisión).
9. Resolución de asignación de docencia para académicos: Resolución exenta N° 720/2026.
10. Resolución de calificación académica 2025-2026: Resolución exenta N°939/2026.

2.3 Plan Integral de Docentes Adjuntos.

Durante este período, se diseñó e implementó el Plan Integral de Docentes Adjuntos, compuesto de nueve acciones integrales:

1. Oficinas para adjuntos: 3 salas nuevas y 3 salas reacondicionadas con 68 lugares de trabajo en total en Campus Rancagua y Campus Colchagua.
2. Entrega de equipamiento tecnológico: 45 laptops.
3. Perfil de cargo.
4. Elaboración de competencias docentes.
5. Diseño de proceso de calificación.
6. Oferta de formación de docencia universitaria (Diplomado).
7. Lineamientos para docentes adjuntos, en donde se estandarizan los procedimientos de contratación, las funciones y dedicación, y los criterios de reasignación de docencia: Resolución exenta N°780/2026.
8. Estandarización de grado en escala y proceso de movilidad de grado.
9. Diseño de procedimiento de control horario.

2.4 Reasignación de docencia de académicos.

Durante este período, se elaboraron los lineamientos de asignación de docencia para académicas y académicos. Por un lado, los lineamientos estandarizaron y explicitaron la carga docente de pregrado y postgrado obligatoria para académicos.

Por el otro, se estandarizaron y ampliaron tres causales para la reducción de la asignación de docencia y especificaron un procedimiento para solicitarla: 1) gestión institucional; 2) investigación excepcional; 3) lactancia. De esta forma, se incorporaron dos causales nuevas y se duplicó la

cantidad de beneficiarios y la cantidad de cursos descargados al año.

2.5 Plan de señalética inclusiva (en colaboración con FabLab y DIA)

Durante este período, se habilitaron los ascensores parlantes y se diseñaron e instalaron carteles en Braille en todas las aulas y oficinas de las sedes Rancagua y Colchagua. El proceso contó con la colaboración de estudiantes y docentes y fue liderado logísticamente por la Dirección de Inclusión y Acompañamiento Académico.

2.6 Proceso de calificación académica 2025-2026.

Se conformó la Comisión de Calificación, se definió una rúbrica de calificación, se calificaron 32 académicos y académicas, se resolvieron apelaciones y se conformó una Comisión de Apelación. El proceso de calificación académica 2025 inicia el 26 de agosto de 2025 y liderado durante el mes de septiembre por el Vicerrector Académico Suplente, Máximo González Sasso y los miembros de la Comisión de Calificación Académica, los/as profesores/as titulares: Dr. Gamal Cerda de la Universidad de Concepción, Dr. Javier Muñoz de la Universidad de Talca y Dra. Tania Zaviezo de la Pontificia Universidad Católica. Se conforma una Comisión de Apelación contando con la participación de los/as profesores titulares de la Universidad de O'Higgins: Dra. María Soledad Burrone, Dr. Jaime Figueroa y Dr. Mauricio Latorre. Dicho proceso se formaliza en la Resolución Exenta N°939/2026 con los resultados finales.

2.7 Proceso de concurso académico 2025-2026 (liderado por VRIP e Institutos).

Se realizó 1 concurso académico nuevo en el mes de Septiembre de 2025 con la apertura de 23 cargos vacantes para cubrir las posiciones de profesor/a asistente en: ICA3 (2 cupos), ICSO (5 cupos), ICS (8 cupos), ICI (6 cupos) e ICEd (2 cupos) en colaboración con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, con todos los Institutos de la Universidad. Las bases del concurso se formalizaron en la Resolución Exenta N°1180/2025 y el procedimiento en la Resolución Exenta N° 1179/2025. Se presentaron 253 postulantes. Al finalizar el proceso, se incorporaron 18 nuevos académicos a la institución hasta el mes de julio de 2026.

2.8 Proceso de estandarización de perfiles en Escuelas (en colaboración con Rectoría y DGP).

En el contexto de la instalación de la nueva escala de remuneraciones, se revisaron y estandarizaron los perfiles de personal de colaboración en Escuelas de la institución.

2.9 Plan de optimización de bloques horarios.

Luego de un análisis exhaustivo de uso de salas por horarios y días, y en colaboración con Escuelas y representantes estudiantiles, se diseñó e implementó un plan de optimización de bloques horarios para docencia de pregrado. En congreso, se adecuó la hora pedagógica a los estándares nacionales (40 minutos de duración), se incorporó un nuevo bloque horario en la Sede Rancagua, y se amplió y optimizó el tiempo de almuerzo. Como consecuencia, se contó con más salas, se hizo una distribución más balanceada de clases en días y horarios, y se contó con más espacio para almuerzo. Lo anterior, se formaliza en la Resolución Exenta N° 395/2026 que formaliza la regulación de bloques pedagógicos Campus Rancagua y Campus Colchagua de la Universidad de O'Higgins.

2.10 Plan de optimización de convenios a honorarios (en colaboración con VRIP y DTD).

Se optimizó el sistema de convenios docentes y no docentes para que fuera completamente online. El proceso incluyó, entre otros, la estandarización de glosas y de informes de actividades, dos procesos liderados desde la VRA. Esto garantizó la trazabilidad y rendición de cuentas del proceso, y facilitó la participación remota de los prestadores de servicios en el proceso.

2.11 Postulación a fondos e implementación de fondos adjudicados (en colaboración con Dirección de Desarrollo Institucional).

Durante el primer semestre, se postuló al Programa de Fortalecimiento Estatal 2026 con un proyecto de oferta de simulaciones profesionales para las cinco Escuelas entregando “continuidad en el fortalecimiento de la docencia e investigación a través de infraestructura científica y experiencias formativas profesionalizantes” (URO 26991-895-PFE).

Además, se continuó con la implementación de distintos proyectos financiados por el Ministerio de Educación, como por ejemplo el Campus Deportivo y el Hospital Clínico para Animales Menores.

- Continuidad en el Proyecto RED 22991: "Segunda etapa construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile" liderado por la Vicerrectoría Académica.

2.12 Proceso inicial de autoevaluación institucional: Comisión de Docencia (en colaboración con Dirección de Desarrollo Institucional).

Se iniciaron las reuniones regulares de trabajo (semanales) de la Comisión de Docencia, con presencia del Vicerrector Académico y las seis Direcciones de la VRA. En estas reuniones se

consensuan diagnósticos, se identifican fortalezas y oportunidades de mejora, se levantan datos, y se definen objetivos y procedimientos.

2.13 Mesa de regularización de convenios a honorarios (en colaboración con Dirección Jurídica y Escuela de Salud).

Se iniciaron reuniones regulares de trabajo (semanales) de la mesa de regularización de convenios a honorarios de años anteriores de las Escuelas de Pregrado durante el mes de marzo. Contando con profesionales de la Dirección Jurídica, Dirección de Pregrado y Vicerrectoría Académica.

Además, se conformó una mesa de trabajo para gestionar los convenios a honorarios del primer semestre del año 2026 de la carrera de Medicina de la Escuela de Salud liderada por la Vicerrectoría Académica en colaboración con la Dirección Jurídica que inició labores en el mes de junio.

2.14 Instancias de consulta, intercambio y colaboración con actores de la comunidad:

Durante este período, se mantuvieron instancias regulares de intercambio con distintos actores de la comunidad para recabar perspectivas y validar proyectos y procesos:

1. Reuniones con agenda abierta (semestrales) o por temáticas puntuales con Institutos.
2. Reuniones con agenda abierta (semestrales) o por temáticas puntuales con Federación de Estudiantes, Centros de Estudiantes y Representantes Estudiantiles en Consejo Académico.
3. Reuniones con agenda abierta o por temáticas puntuales con Asociación de Docentes Adjuntos y Sindicatos de Trabajadores a Honorarios.
4. Reuniones con agenda abierta o por temáticas puntuales con docentes adjuntos, académicos y funcionarios.
5. Sesiones regulares (mensuales) del Consejo de Pregrado.

2.15 Comunicación de iniciativas de Direcciones VRA y construcción de comunidad:

La periodista de la Dirección de Admisión lidera un plan de divulgación de iniciativas significativas emanadas de las distintas direcciones VRA. El objetivo de este plan es no solo divulgar y dar a conocer nuevas iniciativas, sino también fomentar la participación, agencia y reconocimiento de la propia comunidad respecto de su universidad.

3. Reflexiones finales

La Vicerrectoría Académica constituye el corazón de la institución dada su responsabilidad

en garantizar los procesos formativos que constituyen la misión de la Universidad.

Durante este año, la Vicerrectoría tuvo tres vicerrectores académicos distintos, lo que significó un desafío para la continuidad de procesos. Por otro lado, la complejidad de los procesos regulares de los que es responsable deja escaso tiempo para la necesaria actualización, innovación y mejora continua, incluyendo la optimización y creación de procedimientos y reglamentaciones para una institución joven y en expansión.

A pesar de estos desafíos, restricciones e inconvenientes, la Vicerrectoría Académica logró diseñar, instalar y/o completar procesos de gran impacto y significancia, varios de ellos inéditos, para la comunidad educativa. Además, expandió sus equipos y ámbitos de acción, en un proceso profundo de innovación de su estructura orgánica, y cuenta en la actualidad con liderazgos potentes en sus respectivas direcciones, unidades y áreas que permiten completar procesos y cumplir objetivos.

4. Proyecciones

En el período que se inicia, se dará continuidad a procesos en curso. Esto incluye:

1. **Focalizado: Plan Integral de Docentes Adjuntos.**
2. **Focalizado: Asignación de docencia para académicos.**
3. **Focalizado: Bloques horarios.**
4. Optimización de criterios para distribución de ramos y asignación de salas en bloques horarios.
5. Inauguración y desarrollo del Campus deportivo.
6. Concurso de cargos nuevos de docentes adjuntos en áreas de vacancia de todas las Escuelas.
7. Optimización de orgánica de Escuelas.
8. Optimización del sistema de convenio de honorarios online.
9. Optimización del Sistema de Alerta Oportuna.

Por otro lado, se implementarán procesos regulares significativos para la VRA:

10. **Calificación Académica 2026.**
11. **Proceso de autoevaluación y acreditación institucional.**
12. Concurso Académico 2026.
13. Proceso de matrícula 2027.
14. Elaboración de Presupuesto.

Se suma a esto que se impulsarán nuevos lineamientos y reglamentos:

15. Reglamentos de funcionamiento de Consejos de Escuela (elaborados por Escuelas).
16. Reglamento de mapadres (en colaboración con DAE y Dir. Pregrado).
17. Reglamento de articulación pre-postgrado (en colaboración con DIE y Dir. Postgrado).
18. Reglamento de titulación (en colaboración con DIE, DGA y Rectoría).
19. Estrategia monitoreo de modelo educativo.

Además, se realizarán diagnósticos y elaborarán distintas propuestas y procedimientos:

20. **Incorporación de plataforma educativa online para la oferta formativa de Pregrado.**
21. Implementación de entrega de titulaciones póstumas.
22. Diseño de carreras de pregrado nuevas
23. Instalación de espacios de simulación profesional financiados por PFE.
24. Evaluación de nivel de salida del Programa Institucional de Inglés y propuesta de innovaciones (en colaboración con Dir. Pregrado).
25. Diseño de Calendario Estratégico y Calendario Administrativo VRA (en colaboración con Dir. Pregrado y DGA).
26. Incorporación a Programa Montevideo y movilidad internacional para estudiantes de Pregrado (en colaboración con Dir. Internacionalización).
27. Identificación de cursos críticos, ampliación de oferta formativa (incluido semestre de verano) y ampliación de apoyos para titulación en término.
28. Innovación del sistema de evaluación docente para la toma de decisiones oportunas, acompañamiento docente y calificación de docentes adjuntos.
29. Mejora de los mecanismos de registro en Ucampus de cursos y becas estudiantiles.
30. Jornadas VRA de construcción de comunidad y mejora continua.